



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 9 DE OCTUBRE DE 1991

Número 234

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Anuncio de concurso para contratación de obras de automatización y control de red de riego localizado. 6151

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Notificación a interesados y contribuyentes que se relacionan. 6152

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 563, 547, 907/90. 6156

Primera Instancia número Sels de Murcia. Autos número 492/90. 6156

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 991 de 1991. 6157

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 992 de 1991. 6157

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 993 de 1991. 6157

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 967 de 1991. 6157

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.175 de 1991. 6158

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.166 de 1991. 6158

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.165 de 1991. 6158

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.164 de 1991. 6158

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 250 de 1991. 6159

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.160 de 1991. 6159

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.181 de 1991. 6159

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.177 de 1991. 6159

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.179 de 1991. 6160

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.139 de 1991. 6160

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.138 de 1991. 6160

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.147 de 1991. 6160

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 194 de 1991. 6161

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 833 de 1991. 6161

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 851 de 1991. 6161

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 852 de 1991. 6161

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Resolución número 994/91. 6162

De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 682/90. 6162

De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 558/91. 6162

## IV. Administración Local

## AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer seis plazas de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios.	6163
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Resolución sobre el concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, dos plazas de Oficial-Inspector de Infraestructuras Eléctricas.	6167
CARTAGENA. Bando.	6168
MURCIA. Licencia para productos de panadería y bollería, en calle Mayor, 9, Los Conesas.	6168
CARTAGENA. Licencia para instalación de aparcamiento de vehículos, en Alameda San Antón, 1.	6168
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Licencia para planta de galvanizado por inmersión en caliente, en Los Veras (Media Legua), junto a carretera de Palas, Km. 3,5.	6168
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en el Polígono 4.4. del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia.	6168
TORRE PACHECO. Licencia para bar-mesón, sin cocina, en calle Colón, s/n.	6168
ABARÁN. Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Cabo de la Policía Local.	6169
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle Ciudad número 3, en la parcela D, de la U.A.II.	6172
BULLAS. Nombramientos de Tenientes de Alcalde.	6172

## TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	16.800	1.008	17.808		Corrientes	84	5	89
Aytos. y Juzgados	4.040	242	4.282		Atrasados año	105	6	111
Semestral	10.100	606	10.706		Años anteriores	142	9	151

# I. Comunidad Autónoma

## 4. Anuncios

### Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

#### 10569 ANUNCIO de concurso para contratación de obras de automatización y control de red de riego localizado.

Sistema de adjudicación: Concurso abierto.

Denominación de la obra: Automatización y control de la red de riego localizado, en la huerta de Mula. Expte. 40/91.

Presupuesto de contrata: Doscientos noventa y dos millones seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y seis pesetas (292.656.636 pesetas), a la baja, con la siguiente distribución por anualidades:

—Año 1991: 60.000.000 de pesetas.

—Año 1992: 130.000.000 de pesetas.

—Años 1993: 102.656.636 pesetas.

Plazo máximo de ejecución: 24 meses.

Clasificación requerida: Grupo I, Subgrupos 8 y 9, Categoría e.

Documentación exigida:

Sobre número 1: Documentación administrativa: Que habrá de presentarse en original o fotocopia, debidamente compulsada o legalizada, según se detalla a continuación:

1.º En el caso de persona física, D.N.I. o documento que reglamentariamente lo sustituya; en el caso de persona jurídica, poder bastanteado en la Asesoría Jurídica de esta Comunidad Autónoma.

2.º Certificado la clasificación expedido por el Registro Oficial de Contratistas acreditativo de que la empresa lo está, al menos, en Grupo I, Subgrupos 8 y 9, Categoría e.

3.º Declaración responsable, en la que se haga constar que el Poder, en su caso, y el Certificado de Clasificación están vigentes.

4.º Declaración responsable, en la que se haga constar que la empresa no está comprendida en ninguna de las circunstancias que inhabilitan para contratar con la Administración, previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

5.º Documentación acreditativa de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o fiscales y de Seguridad Social, que a continuación se expresan:

—Licencia Fiscal.

—Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o sobre Sociedades, según corresponda.

—Pagos a cuenta o fraccionados.

—Retenciones del I.R.P.F.

—Impuesto sobre el valor añadido.

—Relación anual de ingresos o pagos.

—Inscripción en Seguridad Social y pago de sus cuotas.

6.º Para el caso de que el oferente sea una agrupación temporal de empresas, cada uno de sus miembros acreditará su capacidad mediante aportación de los documentos señalados en todos los apartados anteriores (en el caso de la

clasificación, la suma de la que posean ambas empresas deberá ser igual o superior a la exigida), adjuntándose un escrito en el que se especifiquen los nombres y circunstancias de los que lo suscriben, la participación de ambos, y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ostentará la plena representación de todos ellos ante esta Comunidad Autónoma.

Sobre número 2: Oferta económica: La proposición se ajustará al siguiente modelo:

«El que suscribe..., con D.N.I. número... (en su propio nombre o), en representación de..., N.I.F...., según apoderamiento que acompaño bastanteado, se comprometo a llevar a cabo las obras de..., según características, soluciones técnicas, etc., especificadas en la memoria, incluida en el sobre número 3 adjunto, por la cantidad de... pesetas (en letra y número), incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, ajustándose en un todo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas del Proyecto». (Fecha y firma del proponente).

Sobre número 3: Documentación técnica:

a) En el caso de que se proponga una solución técnica distinta a la contemplada en el Proyecto, deberá aportarse memoria explicativa.

b) Descripción de las operaciones de mantenimiento y conservación del sistema propuesto y coste estimado de las mismas.

c) Programa de ejecución de las obras para cada solución técnica propuesta, en el que se detalle el proceso de construcción, su calendario y demás definidores que demuestren la correcta ejecución en cuanto a costes y plazos.

d) Plan de control de calidad que la empresa se compromete a mantener durante la ejecución de la obra, en cuanto a los materiales, instalaciones y equipos a utilizar, y de los procesos de construcción y sus resultados.

e) Relación detallada del personal técnico que la empresa dedicaría para el control y ejecución de las obras, así como de la maquinaria y demás medios técnicos y auxiliares que se aportarían.

Lugar de información: En la Oficina de Información de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, número 8, en Murcia, se encuentran de manifiesto el Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En el Registro General de esta Consejería, durante los veinte (20) días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que éste coincida en sábado.

Apertura de plicas: En las dependencias de esta Consejería, y a las 13 horas del segundo día hábil siguiente al que finalice el plazo de admisión.

Gastos de publicidad: El importe de éste y demás anuncios de difusión de la licitación, serán a cargo del adjudicatario.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente  
Secretaría General

**10568 Notificación.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan y no habiéndose podido realizar y en virtud de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por el concepto impositivo que se indica, para que procedan a realizar el ingreso en la Caja de Ahorros de Murcia, cuenta corriente 2043/0002/72/311000063.6 a nombre de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por las dependencias de la Secretaría General, sita en la Avda. Teniente Flomesta, s/n., 2.ª planta, de Murcia, a fin de retirar las notificaciones y los documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para ingreso en período voluntario de las deudas relacionadas, son:

—Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: hasta el día 5 del mes siguiente.

—Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes: hasta el día 20 del mes siguiente.

Se pone, asimismo, en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes al día de la publicación de este anuncio, recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos señalados.

RELACIÓN QUE SE INDICA

**CONCEPTO: TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS EN LOS PUERTOS DE LA COMUNIDAD**

Nº Liq	Rf·Expte	Apellidos, Nombre, Domicilio	D.N.I.	Municipio	Importe
113/91	TYP 41	GARCIA GONZALEZ, ENRIQUE JESUS URB. LA REGIA, C/ISLA FORMENTERA, 18 CAMPOAMOR (ALICANTE)	10554556	ORIHUELA	14.076
117/91	TYP 42	GARCIA GONZALEZ ENRIQUE JESUS URB.LA REGIA, C/ ISLA FORMENTERA, 18 CAMPOAMOR (ALICANTE)	10554556	ORIHUELA	67160
599/91	CP 599	GARCIA GONZALEZ, ENRIQUE JESUS URB.LA REGIA, C/ISLA FORMENTERA, 18 CAMPOAMOR (ALICANTE)	10554556	ORIHUELA	3600
605/91	CP 605	GARCIA GONZALEZ, ENRIQUE JESUS URB.LA REGIA, C/ ISLA FORMENTERA, 18 CAMPOAMOR (ALICANTE)	10554556	ORIHUELA	780
851/91	CP 851	GARCIA GONZALEZ ENRIQUE JESUS URB.LA REGIA, C/ISLA FORMENTERA, 18 CAMPOAMOR (ALICANTE)	10554556	ORIHUELA	1840
852/91	CP 852	GARCIA GONZALEZ ENRIQUE JESUS URB.LA REGIA, C/ISLA FORMENTERA, 18 CAMPOAMOR (ALICANTE)	10554556	ORIHUELA	1656
858/91	CP 858	GARCIA GONZALEZ, ENRIQUE JESUS URB.LA REGIA, C/ISLA FORMENTERA, 18 CAMPOAMOR (ALICANTE)	10554556	ORIHUELA	62370
366/91	CP 366	PAYA MEILLON, JOAQUIN C/ TATO, 21 PARQUE CONDE ORGAZ MADRID	22368520	MADRID	14264
367/91	CP 367	PAYA MEILLON, JOAQUIN C/ TATO, 21 PARQUE CONDE ORGAZ MADRID	22368520	MADRID	3300
381/91	CP 381	PAYA MEILLON, JOAQUIN C/ TATO, 21 PARQUE CONDE ORGAZ MADRID	22368520	MADRID	53243

Nº Liq	Rf·Expte	Apellidos, Nombre, Domicilio	D.N.I.	Municipio	Importe
417/91	CP 417	PAYA MEILLON, JOAQUIN C/ TATO,21 PARQUE CONDE ORGAZ MADRID	22368520	MADRID	57.023
418/91	CP 418	PAYA MEILLON, JOAQUIN C/ TATO,21 PARQUE CONDE ORGAZ MADRID	22368520	MADRID	57.023
419/91	CP 419	PAYA MEILLON, JOAQUIN C/ TATO,21 PARQUE CONDE ORGAZ MADRID	22368520	MADRID	3.300
429/91	CP 429	PAYA MEILLON, JOAQUIN C/ TATO,21 PARQUE CONDE ORGAZ MADRID	22368520	MADRID	62.726
430/91	CP 430	PAYA MEILLON, JOAQUIN C/ TATO,21 PARQUE CONDE ORGAZ MADRID	22368520	MADRID	62.726
431/91	CP 431	PAYA MEILLON, JOAQUIN C/ TATO,21 PARQUE CONDE ORGAZ MADRID	22368520	MADRID	3.600
524/91	CP 524	GARRIDO ABELLAN, PEDRO JOSE URB. MONTE BLANCO,23 DUPLEX LA MANGA DEL MAR MENOR	22329898	CARTAGENA	26.214
545/91	CP 545	GARRIDO ABELLAN, PEDRO JOSE URB. MONTE BLANCO,23 DUPLEX LA MANGA DEL MAR MENOR	22329898	CARTAGENA	2.100
485/91	CP 485	GOMEZ BARBERA, SALVADOR TIRSO DE MOLINA 7-5ª CARTAGENA (MURCIA)	22850810	CARTAGENA	43.405
487/91	CP 487	GOMEZ BARBERA, SALVADOR TIRSO DE MOLINA 7-5ª CARTAGENA (MURCIA)	22850810	CARTAGENA	2.100
580/91	CP 580	GOMEZ ESCOBAR, CARLOS PLAZA ALICANTE,68,9ª CARTAGENA (MURCIA)	22150022	CARTAGENA	1.800
595/91	CP 595	CAMPOS LORENTE, JUAN ASDRUBAL,6-Pt.7ª CARTAGENA (MURCIA)	22824719	CARTAGENA	900
690/91	CP 690	CAMPOS LORENTE, JUAN ASDRUBAL,6-Pt.7ª CARTAGENA (MURCIA)	22824719	CARTAGENA	2.010
747/91	CP 747	CAMPOS LORENTE, JUAN ASDRUBAL,6-Pt.7ª CARTAGENA (MURCIA)	22824719	CARTAGENA	820
748/91	CP 748	CAMPOS LORENTE, JUAN ASDRUBAL,6-Pt.7ª CARTAGENA (MURCIA)	22824719	CARTAGENA	738
830/91	CP830	CAMPOS LORENTE, JUAN ASDRUBAL,6-Pt.7ª CARTAGENA (MURCIA)	22824719	CARTAGENA	3.096
1080/91	CP 1080	CAMPOS LORENTE, JUAN ASDRUBAL,6-Pt.7ª CARTAGENA (MURCIA)	22824719	CARTAGENA	42.186
710/91	CP 710	ALBALADEJO ROCA, FULGENCIO PINTOR PORTELA,3-3ªB CARTAGENA (MURCIA)	22927187	CARTAGENA	2.010
1004/91	CP 1004	MARTINEZ GONZALEZ, FRANCISCO AVDA.MIRAMAR, PARCELA MG,67 LA MANGA DEL MAR MENOR	22884035	CARTAGENA	5170

Nº Liq	Rf·Expte	Apellidos, Nombre, Domicilio	D.N.I.	Municipio	Importe
1126/91	CP 1226	MARTINEZ GONZALEZ, FRANCISCO AVDA.MIRAMAR, PARCELA MG,67 LA MANGA DEL MAR MENOR	22884035	CARTAGENA	26.358
1213/91	CP 1213	MARTINEZ GONZALEZ, FRANCISCO AVDA.MIRAMAR, PARCELA MG,67 LA MANGA DEL MAR MENOR	22884035	CARTAGENA	19.463
1006/91	CP1006	MARTINEZ MIRACLE, ERNESTO PL. FUENSANTA, 2-13A MURCIA	22397471	MURCIA	7.501
1014/91	CP1014	MARTINEZ MIRACLE, ERNESTO PL. FUENSANTA, 2-13A MURCIA	22397471	MURCIA	33.389
1106/91	CP1106	MARTINEZ MIRACLE, ERNESTO PL. FUENSANTA, 2-13A MURCIA	22397471	MURCIA	38.245
1214/91	CP1214	MARTINEZ MIRACLE, ERNESTO PL. FUENSANTA, 2-13A MURCIA	22397471	MURCIA	28.241
1020/91	CP1020	OTON SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER PL.CASTELLINI,9-3ºIZQ. CARTAGENA (MURCIA)	22924043	CARTAGENA	70.945
1025/91	CP1025	CATARINEU GUILLEN, RICARDO CHALET ENTRECALAS.SUBIDA AL FARO CABO DE PALOS	28383634	CARTAGENA	28.908
1176/91	CP1176	CATARINEU GUILLEN, RICARDO CHALET ENTRECALAS.SUBIDA AL FARO CABO DE PALOS	28383634	CARTAGENA	33.113
1054/91	CP1054	CASTAÑO MORENO, SERAFIN REINA VICTORIA,14-7ª CARTAGENA (MURCIA)	22890951	CARTAGENA	35927
1060/91	CP1060	ORELLANA HERNANDEZ, TOMAS VALLE INCLAN,36-5ª MADRID	442.922	MADRID	38.245
1065/91	CP1065	DUCSEUX, JUAN ANTIBES,431 AV.JULES GREC LA GRANDE OURS C2 (FRANCIA)	87X679	FRANCIA	31.264
1074/91	CP1074	GONZALEZ HURTADO, JOSE LUIS DE HOYOS SAINZ,4-4ª MADRID	772233	MADRID	39.156
1098/91	CP1098	GUITART RODRIGUEZ, JOSE MARIA SAN MARTIN DE PORRES, 2-6ªB CARTAGENA (MURCIA)	22782416	CARTAGENA	42.186
1113/91	CP1113	CELDRAN DEGANO, FERNANDO EL VIVERO.LAS SALINAS- LA MANGA DEL MAR MENOR (MURCIA)	22889700	CARTAGENA	49.056
1174/91	CP1174	BELTRANI, GINO GRENADIERSSTRAAT,14 RUMBEKE	230002721272	BELGICA	67.157
1197/91	CP 1197	RODRIGUEZ CONDE, ADOLFO PINTOR PORTELA, 5-3A CARTAGENA (MURCIA)	12105987	CARTAGENA	65.563
1199/91	CP 1199	CELDRAN VIDAL, JOSE EDUARDO CTRA. FARO. LOS DRAGOS BAJO D CABO DE PALOS (MURCIA)	22931490	CARTAGENA	106.954
1200/91	CP 1200	JIMENEZ CARAVACA, JOSE ANTONIO AVDA. ESTACION,27 TORRE PACHECO (MURCIA)	22888405	T. PACHECO	46.059

Nº Liq	Rf·Expte	Apellidos, Nombre, Domicilio	D.N.I.	Municipio	Importe
1205/91	CP 1205	SELMA RODRIGUEZ, JOSE LUIS SAN LEANDRO, 6-4º C CARTAGENA (MURCIA)	28555244	CARTAGENA	36.631
1252/91	CP 1052	RODRIGUEZ MARTINEZ-CONDE, JOSE ANTONIO TOLOSA LATOUR, 4-14D CARTAGENA (MURCIA)	50405660	CARTAGENA	44.411

**CONCEPTO: TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES EN LA RED DE CARRETERAS DE LA COMUNIDAD**

Nº Liq	Rf·Expte	Apellidos, Nombre, Domicilio	D.N.I.	Municipio	Importe
827/90	833/90	VALVERDE MENDEZ, GINES DIPUTACION DE TEBAR AGUILAS (MURCIA)	23184244	AGUILAS	10.600
34/91	9/91	ALARCOS MARTINEZ, ANTONIO ADRIAN VIUDES, 9 BENIAJAN (MURCIA)	22466999	MURCIA	5.345
146/91	99/91	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA PUENTECILLA, 35 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	35035260	CARAVACA	5.136
195/91	161/91	HERNANDEZ RUIZ, ANGEL VEREDA DE LA CUEVA ZENETA (MURCIA)	74327080	MURCIA	21.730
206/91	155/91	SANCHEZ MARTINEZ, JUAN D. CTRA. CARAVACA CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	22436834	CARAVACA	189.120

**CONCEPTO: TASAS POR ACTUACIONES E INFORMES EN MATERIA DE URBANISMO.**

Nº Liq	Rf·Expte	Apellidos, Nombre, Domicilio	D.N.I.	Municipio	Importe
109/91	21/91	TOMAS TIO, JAVIER CNO. BADEN. LA APARECIDA, 77 ERA ALTA (MURCIA)	22469460	MURCIA	39.621

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Número 10592

#### DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

#### EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 563, 547, 907/90, entre las partes: de una, como demandante, doña M.<sup>a</sup> Dolores Cano Juliá y 61 más, y de la otra y como demandada la empresa McThamar, S.A. y Melquiades Carrasco, en reclamación sobre despido; ha recaído la siguiente:

Providencia Magistrado Sr. Verdaguer Martínez. En Murcia a 16 de septiembre de 1991. Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, y cítese a las partes a comparecencia para el día 17 de octubre del presente y hora de las diez de su mañana, en el Juzgado de lo Social número Dos, sito en Avda. Libertad, número 8-2, advirtiéndole a las partes que deben concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, y acreditar la readmisión o no y la forma en que tuvo lugar. Adviértase a las partes que la incomparecencia del demandante sin causa justificada producirá el desestimamiento de la acción y el consiguiente archivo del proceso, y si no compareciere el demandado sin alegar justa causa, se seguirá adelante con la tramitación de la ejecución pudiendo tenerla por confesa y dictándose resolución a la que se refiere el artículo 279.2 de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndole saber a las partes que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, contados a partir de su notificación. Lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup> Ilma. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa McThamar, S.A. y Melquiades Carrasco, que últimamente tuvo su domicilio

en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Dado en Murcia a 23 de septiembre de 1991.—El Secretario.

Número 10373

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

#### EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 492/90, se tramitan autos de menor cuantía, a instancia del Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Renault Financiaciones, S.A., contra doña Juana Martínez Pascual y esposo (Art. 144 R.H.), don Juan Martínez Hernández y doña María Josefa Pascual Martínez, vecinos de Totana (Murcia), calle Río Guadalentín, 3, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes muebles embargados y que a continuación se indicarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 20 de noviembre de 1991, a las 12,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si no concurrieren postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25 por ciento del precio de tasación, el día 19 de diciembre de 1991 y hora de las 12,30 de su mañana en la Sala Audiencias de este Juzgado.

Y de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 22 de enero de 1992, a las 12,30 horas, en el lugar antes indicado.

#### Condiciones de la subasta

Primera: Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia Infante J. Manuel, cuenta n.º 3097000015049290, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes, y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera: Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarta: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Banco Bilbao Vizcaya las cantidades antes indicadas.

#### Bienes objeto de subasta

Vehículo matrícula MU-0777-AF, turismo marca Renault, modelo R5 GTX, número de bastidor VS5C40GO5J0000851.

—Tasado a efectos de subasta en cuatrocientas mil pesetas.

Dado en la ciudad de Murcia a 4 de septiembre de 1991.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 10225

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la parte recurrente don José Rodríguez Flores, en su propia persona, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subdirección General de R.R.H.H. por detracción en la nómina del mes de julio y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el día 22 de agosto de 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 991 de 1991.

Dado en Murcia, a 26 de julio de 1991.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 10226

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la parte recurrente don Pedro Vivo Díaz, en su propia persona, se ha interpuesto re-

curso contencioso-administrativo contra la Subdirección General de R.R.H.H. por detracción en la nómina del mes de julio y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el día 13 de agosto de 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 992 de 1991.

Dado en Murcia, a 26 de julio de 1991.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 10228

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la parte recurrente don Manuel Abenza Miñano, en su propia persona, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subdirección General de R.R.H.H. por detracción en la nómina del mes de julio y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el día 26 de julio de 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley,

estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 993 de 1991.

Dado en Murcia, a 26 de julio de 1991.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 10253

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la parte recurrente don Francisco Emilio Hernández Cano, en su propio nombre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subdirección General de R.R.H.H. por detracción de haberes en la nómina del mes de julio y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el día 26 de julio de 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 967 de 1991.

Dado en Murcia, a 26 de julio de 1991.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 10233

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Julián Martínez García, en nombre y representación de don Domingo Meroño Espinosa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Los Alcázares por contribuciones especiales, urbanización de calles en Punta Calera, Primera Fase, por las cantidades de 134.266 pesetas y 145.454 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.175 de 1991.

Dado en Murcia, a 13 de septiembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10234

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Joaquín Pérez Fernández, en nombre

y representación de Pérez Escámez Hermanos S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Excmo. Ayuntamiento de Bullas al recurso de reposición formulado contra la resolución recaída en el expediente sancionador número 205/91 seguido ante el citado Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.166 de 1991.

Dado en Murcia, a 11 de septiembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10235

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Joaquín Pérez Fernández, en nombre y representación de Pérez Escámez Hermanos, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través de la Dirección General de Recursos al recurso de alzada formulado contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia incoado por acta número 08I-1454/87.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con

arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.165 de 1991.

Dado en Murcia, a 11 de septiembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10236

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Joaquín Pérez Fernández, en nombre y representación de Hijos de Joaquín Pérez Ortega, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada formulado ante la Dirección General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, contra las resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sobre liquidación de cuotas a la Seguridad Social.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.164 de 1991.

Dado en Murcia, a 11 de septiembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10237

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Carmen Martínez Esteban se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia sobre negativa de representación en el Consejo Escolar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 250 de 1991.

Dado en Murcia, a 12 de septiembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10238

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Tomás Soro Sánchez, en nombre y representación de don José Ramón Ruzafa Celdrán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Ex-

mo. Sr. General Jefe de la Región Militar de Levante de fecha 2 de julio de 1991, por la que se deniega el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Junta de Clasificación y Revisión del Centro de Reclutamiento de Murcia por la que se acordaba denegar a José Ramón la prórroga de Primera Clase.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.160 de 1991.

Dado en Murcia, a 10 de septiembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10239

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Miguel Ángel Esbrí Montoliu, en nombre y representación de don Ginés Martínez Bernal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto ante el Director General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 30 de mayo de 1991, contra la resolución del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia de 14 de mayo de 1991, expediente 405/90-L confirmatoria del acta de liquidación de cuotas 613/90-RG de 23 de abril de 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de em-

plazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.181 de 1991.

Dado en Murcia, a 18 de septiembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10240

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador doña Fuensanta Martínez-Abarca Artiz, en nombre y representación de Autocares Gómez, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de fecha 8 de julio de 1991 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de dicho Ayuntamiento de 10 de abril de 1990, en el expediente de ruina DR-7/90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.177 de 1991.

Dado en Murcia, a 13 de septiembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10241

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de doña Ángeles Torres Gascón y cinco más, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de fecha 24 de abril de 1989, en la que interesaban se adoptase acuerdo por el que dicha Corporación reconociera haber causado a los mismos daños y perjuicios al no haber dado cumplimiento a su acuerdo de 30 de enero de 1974.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.179 de 1991.

Dado en Murcia, a 16 de septiembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10242

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de don Juan

Bautista Robles López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Consejería de Bienestar Social de 27 de junio de 1991 por la que se deniega a don Juan Bautista Robles López los beneficios establecidos en la orden de 23 de marzo de 1990, reguladora de los programas de Fomento de la Economía Social, correspondientes al programa 6º, autoempleo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.139 de 1991.

Dado en Murcia, a 6 de septiembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10243

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Andrés Gallego Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Consejería de Bienestar Social de 27 de junio de 1991 por la que se deniega a don Andrés Gallego Martínez los beneficios establecidos en la orden de 23 de marzo de 1990, reguladora de los programas de Fomento de la Economía Social, correspondientes al programa 6º, autoempleo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de em-

plazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.138 de 1991.

Dado en Murcia, a 6 de septiembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10244

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el recurrente don Luis Ramallo Arroyo y cuatro más, en nombre y representación de ellos mismos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden Ministerial de 8 de marzo de 1991, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en los servicios periféricos de dicho Ministerio, y contra la desestimación expresa del recurso de reposición formulado en vía administrativa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.147 de 1991.

Dado en Murcia, a 9 de septiembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10249

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan García García, en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa de Transportes Mar Menor, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de fecha 16-1-1991 del Director General de Tráfico del Ministerio del Interior, sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 194 de 1991.

Dado en Murcia, a 9 de septiembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10202

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Hidro-

eléctrica Española, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de San Javier de 4 de junio de 1991 sobre tasa municipal de expedición de documentos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 833 de 1991.

Dado en Murcia, a 18 de julio de 1991.— La Secretario, Elena Burgos Herrea.

Número 10203

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador doña Elisa Carles Cano-Manuel, en nombre y representación de Feliciano Barnés Gázquez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por el Director General del Instituto Nacional de Servicios Sociales de 7 de junio de 1991.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley,

estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 851 de 1991.

Dado en Murcia, a 22 de julio de 1991.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 10204

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador doña Elisa Carles Cano Manuel, en nombre y representación de Ana María Bravo Díaz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por la Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales de 6 de junio de 1991.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 852 de 1991.

Dado en Murcia, a 22 de julio de 1991.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 10633

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NÚMERO TRES DE MURCIA  
EDICTO**

Don Alejandro Sánchez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 994/91, instado por don Ricardo García Aunón, gozando de justicia gratuita, por medio del presente se cita a doña María Isabel Esteban Oliveros, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 28 de octubre a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña María Isabel Esteban Oliveros, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial.

Número 10632

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE MURCIA  
EDICTO**

Doña María de los Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, signados al número 682/90, instados por M<sup>a</sup> del Mar Mágina López, contra Ángel Carracelas López, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 18 de octubre de 1991 y hora de las 10,20, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, nº 8, 2º, de esta ciudad, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citada para confesión judicial, con apercibimiento de tenerle por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral,

las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Ángel Carracelas López, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria, M<sup>a</sup> de los Ángeles Arteaga García.

Número 10276

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA  
EDICTO**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 558/91 entre las partes, de una y como demandante doña Josefa Polo Molina y doña Encarnación Polo Molina, y de la otra y como demandada la empresa Sanymaz, S.A.L., en reclamación sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia número 540/91: En la ciudad de Murcia a veintidós de julio de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Juan José Verdaguer Martínez, Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia, procedo a dictar esta sentencia en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre las partes de una y como demandante doña Josefa Polo Molina y doña Encarnación Polo Molina, representada por la Letrada Carmen Pascual Andreu, y de otra y como demandada Sanymaz, S.A.L., en reclamación por despido.

Antecedentes de hecho: ...

Hechos probados: ...

Fundamentos de Derecho: ...

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por doña Josefa y doña Encarnación Polo Molina contra la empresa Sanymaz, S.A.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido; condenando a la empresa demandada a que en el improrrogable término de

cinco días desde la notificación de la sentencia opte por readmitir a las trabajadoras en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o a que abone la indemnización legal correspondiente a cada una de aquéllas, así como al abono de los salarios de tramitación sobre los declarados probados, sin incremento de proporción de pagas extras, desde el día del despido hasta el de notificación de la presente resolución. Y subsidiariamente debo condenar y condeno a FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las paredes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. nº 3.093.0065.558.91 en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la Oficina Principal del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3.093.0067.558.91.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Sanymaz, S.A.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndoles de que en las sucesivas notificación se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para la exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Dado en Murcia, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 10290

#### MURCIA

#### Convocatoria de concurso-oposición para proveer seis plazas de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 25 de julio de 1991, acordó convocar concurso-oposición para proveer seis plazas de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios, incluidas en la Oferta adicional de Empleo Público correspondiente a 1991.

La convocatoria se regirá por las siguientes

#### B A S E S

##### Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de seis plazas vacantes de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, incluidas en la Oferta adicional de Empleo Público correspondiente a 1991, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Servicio de Extinción de Incendios

Denominación: Bombero del S.E.I.S.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios y previo informe de la Tenencia de Alcaldía de Personal y Régimen Interior.

##### Segunda.—Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

##### Tercera.—Participación en la convocatoria.

###### A.—Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no exceder de 30, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

—Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, o equivalente.

—Tener cumplido el servicio militar, en cualquiera de los tres ejércitos, o no haber sido excluido de su prestación por causas físicas o psíquicas.

—Tener una estatura mínima de 1,68 metros.

—Estar en posesión del permiso de conducir, clase C-1.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superan las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de la realización del Curso de Formación.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice la presentación de instancias de la presente convocatoria.

###### B.—Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a

la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen. Asimismo, los aspirantes deberán hacer constar en su instancia la especialidad elegida para la realización del tercer ejercicio de la fase de oposición.

###### C.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

##### Cuarta.—Tribunal.

###### Presidente:

—La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

###### Vocal 1.º

—Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación.

###### Vocal 2.º

—El Jefe del Servicio correspondiente, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

## Vocal 3.º

—Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, funcionario de carrera perteneciente a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

## Vocal 4.º

—Vocal propuesto por la Junta de Personal, que deberá tener la condición de funcionario municipal o laboral fijo de plantilla, y pertenecer al grupo de titulación exigido a los aspirantes, o superior.

## Vocal 5.º

—Funcionario del Servicio de Personal que pertenezca a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

## Vocal 6.º

—Funcionario designado por la Comunidad Autónoma de Murcia.

## Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especiales para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

**Quinta.—Pruebas selectivas.**

A.—Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido, al menos, un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra K, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, segunda planta.

## B.—Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por haber realizado el Curso de Formación en la Academia de Bomberos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, hasta un máximo de 3 puntos (la puntuación irá en relación a la obtenida en dicha Academia).

2.—Por el título de Buceador Profesional, 1 punto.

3.—Por el título de Buceador Deportivo, 0,25 puntos.

4.—Por cursos de Socorrismo homologados, hasta 0,25 puntos.

5.—Por experiencia en Servicios de Extinción de Incendios, públicos o privados, hasta 2 puntos.

6.—Por experiencia profesional en materias relacionadas con la profesión de Bombero (Albañilería, Fontanería, Electricidad, Carpintería, Conducción-Mecánica del Automóvil), hasta 5 puntos.

7.—Por estar en posesión del permiso de conducir, clases C-2, D o E, hasta 1,5 puntos.

8.—Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

## C.—Fase de oposición.

## Tallado:

Previo al inicio de los ejercicios, se realizará el tallado. Éste, tendrá carácter eliminatorio, debiendo acreditar los aspirantes una talla mínima de 1,68 metros.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

**Primer ejercicio:**

Pruebas de aptitud física. Este ejercicio será dirigido por un profesor de Educación Física, designado por el Tribunal, y se realizará en presencia de éste. Para su realización los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas. Constará de las siguientes pruebas:

—Press de banca: con un peso total de 50 Kg., colocando la barra en el pecho y extensión completa de brazos. Mínimo 17 veces sin interrupción. Se permitirá un intento.

—Dominadas: flexión de brazos en barra. Con las palmas hacia adelante, separadas a 60 cm. Partiendo desde brazos extendidos. Flexionarlos hasta rebasar con la barbilla la barra con el tronco vertical. Mínimo 13 repeticiones. Se permitirá un intento.

—Salto con pies juntos: pies juntos a la misma altura, sin carrera, impulsarse hacia adelante. Se permitirán dos intentos, tomando la mejor marca. Distancia mínima, 2,25 metros.

—Carrera de 100 metros lisos. Tiempo máximo, 13,30 segundos. Se permitirá un intento.

—Carrera de 1.500 metros lisos: Tiempo máximo, 5 minutos, 20 segundos. Se permitirá un intento.

—Natación 50 metros: Estilo libre, en piscina de 25 metros. Tiempo máximo, 40 segundos. Se permitirá un intento.

**Segundo ejercicio:**

Consistirá en la superación de una prueba de aptitud psicológica.

**Tercer ejercicio:**

Demostrar el conocimiento práctico de una de las siguientes especialidades: Albañilería, Fontanería, Electricidad o Carpintería.

La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal. Los aspirantes deberán manifestar en su instancia a qué especialidad optan de las referidas anteriormente.

**Cuarto ejercicio:**

Desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, tres temas elegidos al azar del programa que se inserta como Anexo I de la convocatoria, uno de la parte general y dos de la parte específica.

## D.—Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de cero a diez puntos. Para considerarse aprobado será imprescindible obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El ejercicio primero será calificado con arreglo a la tabla de valoración reflejada en el Anexo II de esta convocatoria. Será imprescindible superar el mínimo establecido en cada subprueba para poder continuar la práctica de las siguientes. Siendo la calificación de este ejercicio la media resultante de las calificaciones obtenidas en las distintas pruebas físicas.

El ejercicio segundo será calificado con «Apto» o «No apto».

Los ejercicios tercero y cuarto serán calificados de cero a diez puntos; la puntuación de cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

#### E.—Reconocimiento médico.

Terminada la calificación del cuarto ejercicio, el Tribunal convocará por orden de prelación, un número de aspirantes no superior al de las plazas convocadas, más un 20%, para la realización del reconocimiento médico.

El orden de prelación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

El reconocimiento tendrá carácter eliminatorio y se registrará por el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo III de esta convocatoria. En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado, el Tribunal convocará al siguiente aspirante, por orden de prelación, de los que hubieran superado las pruebas selectivas.

#### F.—Presentación de documentos y curso de formación.

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el concurso-oposición, y tras la realización del preceptivo reconocimiento médico, deberán superar un Curso de Formación. El número de aspirantes que realizarán el Curso de Formación no podrá exceder del número de plazas convocadas, más un 20% adicional. En este Curso se impartirán los conocimientos necesarios para lograr la capacitación profesional adecuada para el correcto desempeño de las funciones del puesto. Su duración no podrá ser superior a tres meses.

Los aspirantes propuestos para la realización del Curso de Formación, y previo a su nombramiento como funcionario en prácticas, aportarán ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la notificación de la propuesta del Tribunal.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El profesorado que habrá de impartir la enseñanza será designado por el Ilmo. Sr. Alcalde, recayendo dicha designación fundamentalmente en funcionarios del Excmo. Ayuntamiento o personas de reconocida capacidad.

En sesión especialmente convocada al efecto, el Tribunal señalará al profesorado designado, las instrucciones que considere precisas para la realización del curso, con indicación del número de horas lectivas, horarios y desarrollo del programa, pudiendo delegar en el Jefe del S.E.I.S. la coordinación del mismo y realizar durante dicho curso los ejercicios y comprobaciones que considere oportunas.

Finalizado el curso, el Tribunal procederá a realizar a los opositores un ejercicio final de las materias impartidas, cuyo resultado, oídos los asesoramientos que se estimen pertinentes del profesorado que impartió las enseñanzas, permitirá al Tribunal valorar de uno a diez puntos el resultado final del Curso de Formación.

Los alumnos que fueren calificados en el Curso con nota inferior a cinco puntos, serán automáticamente eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

#### G.—Régimen del curso de formación.

Durante la realización de este Curso, los aspirantes ostentarán la condición de funcionario en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del Curso, conllevará la disminución proporcional de dicho derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo del Curso de Formación se detectare que algún opositor, ya funcionario en prácticas, observara una conducta que no se ajustase a las normas dictadas por el Coordinador del Curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, adopción de comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución a la que intentan pertenecer, previa reunión del claustro de profesores, se dará cuenta de tal situación por dicho coordinador al Tribunal, el que, oído los interesados, resolverá lo conveniente, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

Las normas a las que se hace referencia serán aprobadas por el Tribunal y en ellas se contemplarán los criterios necesarios sobre conducta y asistencia, estableciéndose un baremo de faltas que permita deducir del coeficiente inicial de diez puntos a cada alumno, el porcentaje correspondiente a cada una de las faltas tipificadas.

#### Sexta.—Relación de seleccionados y nombramiento.

Con la puntuación individualizada resultante del Curso de Formación superior a cinco puntos y sumando a la misma la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios y méritos de la convocatoria, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes y su orden de prelación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, por

orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente. Los aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición y el Curso de Formación, no figuren en la propuesta de seleccionados que realice el Tribunal, por tener una calificación definitiva inferior a la del último aspirante propuesto, serán eliminados, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Séptima.—Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

**Octava.—Recursos.**

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

**A N E X O I**

**TEMARIO**

**Parte general**

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes

de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2.—La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3.—La Organización territorial del Estado. Administración Central. Administración Autónoma. Administración Local. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Órganos que comprende.

Tema 4.—El Municipio. Concepto y elementos del Municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Tema 5.—Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

**Parte específica**

Tema 1.—Calor. Temperatura. Cantidad de calor. Caloría. Calor específico. Diferencia entre calor y temperatura. Escalas de temperaturas. Termómetros.

Tema 2.—Propagación del calor: irradiación. Convección. Conducción. Dilatación de los cuerpos sólidos, líquidos y gaseosos. Cambio de estado. Conceptos generales. Características.

Tema 3.—¿Qué es el fuego? ¿Qué son las llamas y el humo? El aire y la función respiratoria. La asfixia. Intoxicación con CO. ¿Qué son sustancias combustibles? Inflamables e ininflamables. El petróleo y sus derivados.

Tema 4.—Sustancias combustibles. Inflamables e ininflamables. Puntos de fuego. El petróleo y sus derivados.

Tema 5.—Objeto de la química. Cuerpos simples y cuerpos compuestos. Nombres y símbolos. Mezclas, combinaciones y reacciones químicas. Representación de los átomos y de las moléculas.

Fórmulas. Valencia química. Óxidos, ácidos, bases y sales.

Tema 6.—Fluidos. Presión atmosférica. Caudal. Pérdidas de carga. Pérdida por fricción. Pérdida por elevación. Efecto Venturi. Golpe de ariete. Manómetros. Bombas hidráulicas. Tipos y características.

Tema 7.—El agua. Comportamiento del agua frente al calor. Agua pulverizada. Agua tensoactiva. Agua carbónica.

Tema 8.—Principio de la extinción del fuego. Triángulo del fuego. Combatir el calor. Control de oxígeno. Control de combustible.

Tema 9.—Concepto de fuerza, representación de las fuerzas. Sistemas de fuerzas. Resultante. Fuerzas concurrentes. Fuerzas paralelas. Palanca. Tipos y ejemplos.

Tema 10.—Extintores portátiles. Definiciones y características. Clasificación según el elemento extintor que contiene. Utilidad de los extintores.

Tema 11.—Apeos. Principios básicos de un apeo. Nomenclatura de los elementos constructivos de un apeo. Apeo de huecos. Apeo de forjados. Apeo de muros.

Tema 12.—Prevención y protección. Definición. Instalaciones propias de un edificio (suministro eléctrico, agua, aparatos elevadores, instalaciones de protección contra incendios en edificios). ¿Qué es un plan de autoprotección o emergencia? ¿De qué documentos consta?

Tema 13.—Medidas de superficie. Concepto, cálculo y unidades.

Tema 14.—Medidas de volumen. Concepto, cálculo y unidades.

Tema 15.—Escalas de medida. Concepto y explicación de dos escalas.

**A N E X O II**

Tabla de puntuación de las pruebas físicas

PRUEBA	PUNTUACIÓN					
	5	6	7	8	9	19
Press de banca	17	20	23	27	31	35
Dominadas	13	15	17	20	24	28
Longitud	2,25	2,30	2,35	2,40	2,50	2,60
100 metros lisos	13''30	13''20	13''10	13''00	12''90	12''80
1.500 metros lisos	5'20''	5'15''	5'10''	5'00''	4'50''	4'40''
Natación	40''	38''	36''	34''	32''	30''

## ANEXO III

**Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos del Servicio de Extinción de Incendios**

## 1.—Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

## 2.—Ojo y visión.

—Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

—Queratomía radial.

—Desprendimiento de retina.

—Estrabismo.

—Hemianopsias.

—Discromatopsias.

—Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal, dificulte de manera importante la agudeza visual.

## 3.—Audición.

Déficit auditivo que suponga una pérdida mayor de 30 decibelios en las frecuencias comprendidas entre 500 y 3.000 hercios, o de 45 decibelios a 4.000 hercios en ambos oídos, no aceptándose, asimismo, pérdidas medias superiores a 50 decibelios en cada una de las restantes frecuencias de ambos oídos, ni patología que, a juicio del Tribunal, pueda limitar el desempeño de su puesto de trabajo.

## 4.—Otras exclusiones.

—Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal, con el desempeño del puesto de trabajo (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

—Aparato digestivo: hepatopatías y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

—Aparato cardiovascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de los 145 mm/Hg. en presión sistólica, y los 90 mm/Hg. en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica,

arritmias extrasinusalas, isquemia miocárdica y cualquier otra patología, lesión o bloqueo de las conducciones que, a juicio del Tribunal, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

—Aparato respiratorio: asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

—Sistema nervioso: epilepsia, depresión, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

—Piel y faneras: psoriasis, eccema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

—Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, neoplasias, nefropatías, psicosis, y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Murcia, 26 de septiembre de 1991.—  
El Alcalde.

Número 10362

## MURCIA

## Gerencia de Urbanismo

**Resolución de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre el concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, dos plazas de Oficial-Inspector de Infraestructuras Eléctricas**

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en sesión de 20-9-91, ha resuelto lo siguiente sobre dicho concurso-oposición.

1.º Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, sin exclusión alguna, quedando expuesta en los tabloneros de anuncios de dicha Gerencia de Urbanismo (sita en Alameda de Capuchinos, Edificio Plaza de Abastos del Carmen) y Concejalía de Personal del Ayun-

tamiento (Glorieta de España, 2.ª planta).

2.º El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

—Presidente: Don Antonio Sánchez Carrillo.

—Presidente suplente: Don Vicente Hernández Baño.

—Vocales:

Vocal secretario:

—Titular: Don José Luis Valenzuela Lillo.

—Suplente: Don Ricardo Alarcón Rodríguez.

Director de los Servicios: Don Pedro Morillas Sánchez.

Ingeniero Industrial Jefe: Don Juan Pedro Collado Ruiz.

Por designación del Ministerio de Educación y Ciencia.

—Titular: Doña Isabel Acebes Sainz.

—Suplente: Doña María Bernal Fernández.

Por la Junta de Personal.

—Titular: Don Antonio Hernández Martínez.

—Suplente: Don Manuel Flores Celdrán.

Funcionario del Servicio de Personal.

—Titular: Don Luis Hidalgo Manresa.

—Suplente: Doña María del Carmen Acosta Sánchez.

Por designación de la Comunidad Autónoma:

—Titular: Don José Luis Cano Valverde.

—Suplente: Don F. Javier Cano Mengual.

3.º Fijar la fecha para la práctica del primer ejercicio de la fase de oposición para el día 26 de noviembre de 1991, a las 11 horas, en la Casa Consistorial.

4.º Contra la lista de admitidos y la composición del Tribunal, respectivamente, se podrá interponer reclamación ante el Consejo de la Gerencia, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 25 de septiembre de 1991.—El Alcalde, P.D., El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Vivienda.

Número 10626

**CARTAGENA****BANDO**

Don José Antonio Alonso Conesa, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Hago saber: Que de conformidad con la competencia que me es propia según lo dispuesto en el artículo 25-2-b) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y artículo 41.8 y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**DISPONGO:****Primero**

Quedan anuladas todas las autorizaciones especiales de estacionamiento, excepto las de minusválidos y las de residentes de la O.R.A.

**Segundo**

Las autorizaciones especiales de estacionamiento que en lo sucesivo sean concedidas, lo serán en virtud de acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento por delegación de esta Alcaldía Presidencia.

**Tercero**

Se otorga el plazo de quince días desde la publicación de este Bando, a fin de que los titulares de autorizaciones especiales de estacionamiento concedidas con anterioridad convaliden las mismas mediante solicitud motivada, que deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento.

**Cuarto**

Los agentes de la Policía Local a mis órdenes cuidarán el cumplimiento de lo dispuesto en este Bando.

Lo que se publica significando que contra la resolución anterior cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto.

Dado en Cartagena, a 3 de octubre de 1991.—El Alcalde.

Número 10628

**MURCIA****EDICTO**

Habiendo solicitado don Eduardo Pedreño Miralles, licencia para la apertura de productos de panadería y bollería en calle Mayor, 9, Los Conesas (Expte. 1.122/91) se abre información pública para que en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 27 de agosto de 1991.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 10629

**CARTAGENA****EDICTO**

Por haber solicitado Inmobiliaria Afefe, S.A. (Exp. 550/91) licencia para instalación de aparcamiento de vehículos, en Alameda San Antón, 1, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 27 de septiembre de 1991.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 10630

**FUENTE ÁLAMO DE MURCIA****EDICTO**

Por don José Pagán Torres, en nombre y representación de «Galvanizados del Mediterráneo, S.L.», se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de «Planta de galvanizado por inmersión en caliente», con emplazamiento en «Los Veras» (Media Legua), junto a carretera de Palas, P.K. 3'5.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Álamo de Murcia, 24 de septiembre de 1991.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 10631

**MURCIA****Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

**Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en el Polígono 4.4 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia**

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en su reunión del día 6 de septiembre de 1991, ha aprobado inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Polígono 4.4 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido de dichos Estatutos y Bases de Actuación en esta Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 19 de septiembre de 1991.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Vivienda.

Número 10463

**TORRE PACHECO**

Don Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia),

Hace constar: Que por Macofrío, S.L., se ha solicitado licencia para instalación de bar-mesón, sin cocina, con emplazamiento en calle Colón, s/n, de Torre Pacheco.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2,a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco, 14 de agosto, 1991. El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 10341

## A B A R Á N

**Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Cabo de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, perteneciente al grupo D**

### B A S E S

#### Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso oposición, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Cabo de la Policía Local, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento Local, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público de 1991.

Esta plaza se halla encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, y dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D.

#### Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad sin exceder de 30 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer defecto ni enfermedad física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Estar en posesión de los permisos de conducir A-2, B-1 y B-2, en el momento de presentación de instancias.
- f) No estar separado del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Estar prestando servicio como Agente de la Policía Local de Abarán, en el momento de presentación de instancias, un mínimo de tres años.

h) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

i) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones de general aplicación.

El requisito de edad máxima no será exigible a los funcionarios que accedan a escalas superiores por vía de promoción interna.

#### Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que exige la base segunda, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia se acompañará el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Depositaria del Ayuntamiento directamente o mediante giro postal, la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

#### Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará en el plazo de un mes, la Resolución que proceda sobre admisión o exclusión de aspirantes, determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, orden de actuación de los aspirantes y composición del Tribunal Calificador.

La Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», constanding en ella el nombre y apellidos de los aspirantes excluidos y la causa de la exclusión, estableciéndose un plazo de diez días para subsanación de errores.

#### Quinta.—Tribunal.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

#### Vocales:

—Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

—El Sargento Jefe de la Policía Local.

—Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

—Un representante del sindicato más representativo en el ámbito de la actividad dentro del término municipal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento técnico que considere necesario.

Tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo IV de la Resolución de 19 de junio de 1989 («B.O.E.» de 1 de julio de 1989).

#### Sexta.—A) Fase de concurso.

Consistirá en la calificación de los méritos de los aspirantes y la prelación de los mismos en el proceso selectivo, conforme al siguiente baremo:

a) Servicios prestados como Policía Local del Ayuntamiento de Abarán.

Por cada año o fracción 0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

—A partir de 11 años, 0,10 puntos por año o fracción hasta un máximo de 1 punto.

b) Servicios prestados como Cabo de la Policía Interino o Habilitado en este Ayuntamiento.

—Por cada año o fracción 0,10 puntos hasta un máximo de 1 punto.

c) Por estar en posesión del:

—Título Bachiller Superior, 0,50 puntos.

—Diplomado, 0,75 puntos.

—Licenciado, 1 punto.

Máximo, 2,50 puntos.

d) Por estar en posesión del permiso de conducir:

—C, 0,25 puntos.

—D, 0,50 puntos.

—E, 0,75 puntos.

Máximo: 1,50 puntos.

## e) Curso perfeccionamiento:

—Por cada curso de menos de 30 horas de duración o 1 mes, 0,25 puntos.

—Por cada curso de 30 a 100 horas de duración, o 1 a 3 meses, 0,75 puntos.

—Por cada curso de más de 100 horas de duración o más de 3 meses, 1 punto.

—Todos los cursos deben estar relacionados con la plaza a ocupar e impartidos por Organismos Oficiales de las Comunidades Autónomas o Estado.

Máximo: 2 puntos.

**Séptima.—Ejercicios de la oposición.**

Serán cinco, todos ellos eliminatorios, y consistirán en lo siguiente:

1) Aptitud psíquica.—De carácter eliminatorio, esta prueba comprenderá baterías de test para la valoración de las aptitudes y actitudes psicológicas de los aspirantes, para las funciones de Policía Municipal. Finalizada esta prueba, el Tribunal podrá realizar entrevistas personales a los candidatos, asesorado por un psicólogo.

Serán causas de exclusión las especificadas en el anexo III.

2) Aptitud física.—De carácter eliminatorio, tendrá por finalidad comprobar la preparación y aptitud física de los aspirantes y constará de las siguientes partes:

a) Tallado de aspirantes: Los varones que conforme a los requisitos de la base 2.ª, medirán 1,70 y las mujeres 1,65 como mínimo, deben tener un perímetro torácico en relación con la talla, equivalente a la mitad de la misma; amplitud pulmonar mínima de 5 centímetros.

b) Reconocimiento médico facultativo determinándose su aptitud conforme a lo dispuesto en el cuadro de exclusiones que se especifica en el anexo I.

3.º Ejercicio: Contestar, por escrito, en un período máximo de noventa minutos, a dos temas elegidos por el Tribunal entre los que figuren en el programa de la convocatoria.

4.º Ejercicio: Consistirá en responder por escrito, en un período máximo de sesenta minutos, un tema propuesto por el Tribunal, sobre el régimen jurídico municipal de los contenidos en el programa de la convocatoria.

5.º Ejercicio: Resolver en el tiempo máximo de noventa minutos dos propuestas prácticas, a elegir por el aspirante entre los cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales.

Los ejercicios 4.º y 5.º habrán de ser leídos por el aspirante en sesión pública en la fecha que señale el Tribunal, pudiendo ser objeto de cuantas preguntas el Tribunal estime necesarias para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición del aspirante.

**Octava.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios.**

Los ejercicios de la oposición se realizarán en llamamiento único y no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La fecha, hora y lugar del primer ejercicio se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», junto con la Resolución por la que se apruebe y publique la lista de excluidos y la composición del Tribunal, al menos quince días antes del comienzo de los ejercicios.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios serán corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores, para que acrediten su personalidad.

El orden de actuación de los opositores, en las pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará por sorteo.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición, quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

**Noveno.—Calificación de los ejercicios.**

Los dos primeros ejercicios se calificarán como apto o no apto.

El tercero y cuarto serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos para considerarse aprobado en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en los dos últimos ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones correspondientes a cada uno de los ejercicios se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación final de cada uno de los aspirantes será la que resulte de la suma de los puntos obtenidos en los ejercicios de la oposición y en la fase del concurso.

**Décimo.—Relación de aprobados y presentación de documentos.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y la elevará al señor Alcalde-Presidente.

Los aspirantes propuestos aportarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados Agentes de la Policía Local, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Quienes tengan la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que obren en su expediente personal.

**Decimoprimer.—Nombramiento y toma de posesión.**

Presentada la documentación acreditativa de los aspirantes que han superado la oposición, el Alcalde-Presidente efectuará su nombramiento como Agentes de la Policía Municipal, que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

**Decimosegundo.—Incidencias.**

El Tribunal está facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptará cuantos acuerdos estime necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

**Decimotercero.—Recursos.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

**ANEXO I****Cuadro de exclusiones médicas para el ingreso en el Cuerpo de la Policía Local****1.—Talla.**

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres; 1,65 metros, las mujeres.

**2. Obesidad-delgadez.**

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

**3. Exclusiones circunstanciales.**

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

**4. Exclusiones definitivas.****4.1. Ojo y visión.**

4.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los tercios de la visión normal en ambos ojos.

**4.1.2. Queratotomía radial.****4.1.3. Desprendimiento de retina.****4.1.4. Estrabismo.****4.1.5. Hemianopsias.****4.1.6. Discromatopsias.**

4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que a juicio del Tribunal Médico dificulte de manera importante la agudeza visual.

**4.2. Oído y audición:**

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

**4.3. Otras exclusiones:**

4.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm./Hg. en presión sistólica, y los 90 mm./Hg. en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4. Aparato respiratorio: el asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

—Psicosis.

—Procesos neuróticos lo suficientemente intensos que interfieran el ejercicio profesional.

—Intento de suicidio.

—Alcoholismo y toxicomanías.

—Personalidades psicopáticas, Inadaptación social.

—Personalidades esquizotímicas y ciclotímicas en grado exagerado.

—Tics, hábito espasmódico grave o amaneramiento marcado.

—Perversiones sexuales, exhibicionismo, paidofilia, necrofilia, etc.

—Cualquier otro desorden psiquiátrico que, a juicio del Tribunal, incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

**ANEXO III****Derecho Constitucional**

1.—La Constitución Española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

2.—La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial. Sus órganos.

3.—El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las Leyes.

4.—El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

5.—La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.

**Derecho Administrativo**

6.—La Administración Local. Principios constitucionales. El municipio. La provincia. Otras entidades locales.

7.—El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: Naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

8.—Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

9.—Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

**ANEXO II****Reconocimiento psiquiátrico**

—Coeficiente intelectual inferior al establecido como normal.

10.—La potestad normativa de las entidades locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

11.—La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

12.—El Policía como funcionario municipal. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía Local.

13.—Seguridad ciudadana. Organización y funciones de la Policía Local. Relaciones de la Policía Local con las fuerzas de Seguridad del Estado. Funciones de la Policía Local en materia de Policía Judicial. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

**Derecho Penal**

14.—Los delitos y las faltas en la legislación española: Concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: Eximentes, atenuantes y agravantes.

15.—Delitos contra las personas: contra la vida, la salud y la integridad corporal, contra la libertad sexual, contra el honor contra la libertad y seguridad.

16.—Delitos contra la propiedad: robo, hurto, estafa.

17.—Delitos contra la sociedad. Delitos contra la seguridad del Estado. Delitos contra la autoridad y sus agentes. Delitos de los funcionarios públicos.

18.—Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

**Derecho Procesal**

19.—Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa del Estado y demás entes públicos.

20.—Incoación del sumario: Incoación de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querrela.

21.—La investigación en el sumario: Nociones generales. La Policía Judicial. Investigación judicial del hecho punible y de los participantes en su realización: inspección ocular. Reconstrucción del

hecho. El cuerpo del delito. Identidad del culpable y averiguación de sus circunstancias personales: Identificación material. Identificación formal. Otros actos de investigación sumarial: Declaración de los inculpados. Declaración de testigos. Careo. Informe pericial. Autopsia. Aportaciones documentales. Actos de investigación garantizados: Entrada y registro de lugar cerrado. Registro de libro y ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

22.—Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales: Citación. Detención. Prisión provisional. Libertad provisional, medidas cautelares reales: Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

**Normas de circulación**

1.—El Código de la Circulación: Concepto e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

2.—Elementos que intervenció en la circulación. Idea general.

3.—Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

4.—Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: Administrativos, Técnicos, de Identificación.

5.—Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciante, de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

6.—Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

7.—Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los Agentes de la Autoridad en las dependencias municipales.

8.—Aparcamientos: Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado del vehículo. Señales del Agente de circulación.

Abarán, 1 de julio de 1991.—El Alcalde.

Número 10514

**MURCIA**

**Gerencia de Urbanismo**

**ANUNCIO**

**Aprobación inicial del Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle Ciudad número 3, en la parcela D, de la U.A. II**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de julio de 1991, el Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle Ciudad número 3, en la parcela D, de la U.A. II, referente al cambio de uso de viviendas a oficinas en las plantas superiores (con exclusividad), se somete a información pública por plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 10460

**BULLAS**

**EDICTO**

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde a los Concejales siguientes:

1.º Teniente de Alcalde: Don Manuel Olmedo Pérez.

2.º Teniente de Alcalde: Don Manuel Egea Escámez.

3.º Teniente de Alcalde: Doña Francisca Boluda Gil.

4.º Teniente de Alcalde: Don José Fernández Ortega.

5.º Teniente de Alcalde: Don Joaquín Gil Muñoz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento anteriormente indicado.

En Bullas a 3 de julio de 1991.—El Alcalde.